



2041 *

VICEPRESIDENCIA DE REFINACIÓN Y PROCESOS INDUSTRIALES

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2018

Radicado Nro: 2-2018-005-5668 Para responder citelo

Ecopetrol - BOGOTA

Fecha: Nov 20 2018 10:57AM

Dependencia: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Destino: FERNANDO IREGUI CAMELO

Original Folios: 1 Anexos: 4

Señores

Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Tercera, Subsección C
M.P. Fernando Iregui Camelo
L.C.



2-2018-005-5668

Asunto: Respuesta a solicitud de información trasladada por el Ministerio de Minas y Energía a Ecopetrol S.A. dentro de la Acción de Reparación Directa con No. 25000-23-26-000-2009-00390-01.
Actor: Refinería del Nare S.A. – Refinare S.A.
Demandado: Nación - Fiscalía General de la Nación – Ecopetrol S.A. – Hocol S.A.

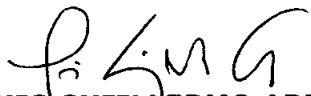
Despacho.

Respetado Dr. Iregui Camelo:

En atención a la solicitud de información trasladada por el Ministerio de Minas y Energía a Ecopetrol S.A., mediante las comunicaciones del 24 de octubre de 2018 con radicado No. 2018080940 y del 31 de octubre de 2018 con radicado No. 2018082800, comunicaciones que surgieron de un requerimiento efectuado por su Despacho a dicho Ministerio, procedemos a dar respuesta a los mismos adjuntando la comunicación que ya había sido remitida por la Gerencia de Desarrollo de Refinación y Petroquímica de Ecopetrol S.A. al Ministerio de Minas y Energía, el 20 de marzo de 2015, con radicado No. 2-2015-005-3962, documento en el que esta sociedad dio respuesta a cada uno de los puntos del requerimiento efectuado por Ministerio de Minas y Energía en noviembre del 2014.

En caso de requerirse información adicional, estaremos dispuestos a suministrarla.

Cordialmente,


LUIS GUILLERMO ARISTIZABAL V.
Gerente de Desarrollo de Refinación

- Anexos 1. Comunicación MME con radicado No. 2018080940 de fecha 24 de octubre de 2018 (2) folios.
2. Comunicación MME con radicado No. 2018082800 de fecha 31 de octubre de 2018 (2) folios.
3. Comunicación Ecopetrol con radicado No. 2-2015-005-3962 de fecha 20 de marzo de 2015 (5) folios.
4. Comunicaciones MME con radicado No. 2014072070 de fecha 29 de octubre 2014 y No. 2014075460 de fecha 12 de noviembre de 2014 (4 folios)

C.C. Dr. Oscar Omar Gomez C., Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial MINMINAS.
Dr. Carlos David Beltrán., Dirección de Hidrocarburos MINMINAS.

1000

1000

1000

2042 8



GERENCIA DE DESARROLLO DE REFINACION Y PETROQUIMICA

Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2015

Radicado Nro: 2-2015-005-3962 Para responder citelo
Ecopetrol - BOGOTA
Fecha: Mar 20 2015 4:13PM
Dependencia: ASESOR DESPACHO DEL MINISTRO
Destino: CARLOS DAVID BELTRAN QUINTERO
Original Folios: 5 Anexos: 1

Doctor

Carlos David Beltrán Quintero

Asesor Despacho del Ministro

con encargo de funciones de Director de Hidrocarburos

Ciudad



Referencia: Respuesta a la comunicación con radicación interna del Ministerio de Minas 2014075460, relacionada con la acción de reparación directa de REFINARE S.A. contra ECOPETROL S.A. y otros.

Estimado doctor Beltran:

Me permito hacerle llegar las respuestas solicitadas por su despacho, y después de asegurar la información, la alineación y la certeza de los datos solicitados, me permito manifestar lo siguiente frente a cada uno de los puntos allí planteados:

"4.1.1. Los estudios de evaluación de la capacidad de refinación de Ecopetrol en toda su canasta de productos entre 1995 y 2005 frente a la demanda nacional de hidrocarburos refinados y otros derivados del petróleo. Los estudios a remitir deben contener la evaluación del mercado nacional de productos derivados del petróleo para los años señalados y las proyecciones de desarrollo futuro del mercado".

Ecopetrol S.A. no ha realizado estudios en la materia, simplemente opera con su capacidad instalada, de acuerdo con los lineamientos planteados por el Ministerio de Minas y Energía, ya que como integrante de la cadena de distribución de combustibles líquidos asume responsabilidades relacionadas con el abastecimiento y por lo tanto debe prestar el servicio de manera regular y continua.

"4.1.2. Estudios relativos a la evaluación de la calidad del ACPM producido por las refinerías de Ecopetrol entre 1995 y 2007 en cuanto a su contenido de partículas y contenidos químicos y su calidad desde el punto de vista ambiental".

El diésel (ACPM) producido en las refinerías de Ecopetrol para las anualidades mencionadas era muestreado periódicamente con el propósito de asegurar el cumplimiento de la reglamentación vigente, en materia de calidad.



GERENCIA DE DESARROLLO DE REFINACION Y PETROQUIMICA

Además, dentro del interés de la sociedad por el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, Ecopetrol ha realizado acuerdos puntuales para apoyar a las entidades competentes en asuntos ambientales y que cumplen funciones de monitoreo y control.

"4.1.3. Estadísticas de producción nacional, importación y demanda de ACPM en Colombia entre 1995 y 2007".

Estadísticas de producción nacional de diésel (ACPM)

	Produccion de Diesel BDC		
	Barrancabermeja	Cartagena	Total
1997	45958	19201	65159
1998	44601	14301	58902
1999	42964	13003	55967
2000	46797	11155	57952
2001	49061	13083	62144
2002	47853	13572	61425
2003	53723	16476	70199
2004	56679	16538	73217
2005	55036	15265	70301

Estadísticas de importación de diésel (ACPM)

Importaciones Diésel	
año	barriles
1995	13895
1996	11831
1997	9387
1998	8328
1999	4040
2000	8087
2001	42856
2002	696069
2003	247457
2004	532693
2005	2259596
2006	1481294
2007	2133715



GERENCIA DE DESARROLLO DE REFINACION Y PETROQUIMICA

Se relacionan las estadísticas de producción nacional e importación del diésel (ACPM) para el periodo requerido, que reposa en nuestros sistemas de información.

Los datos referentes a la demanda deben ser soportados por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) del Ministerio de Minas y Energía.

"4.1.4. Todos los estudios de evaluación de calidad de los productos de asfalto 1, los diesel marinos, el IFO 380/1000 y bunker fabricados por Ecopetrol y realizados entre 1995 y 2007".

Productos tales como: asfalto, diésel marino e IFOS producidos por Ecopetrol en sus refinerías siempre han cumplido con la reglamentación vigente en materia de calidad, nacional y/o internacional según aplique.

Además, se reitera que, dentro del interés de la sociedad por el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, Ecopetrol ha realizado acuerdos puntuales para apoyar a las entidades competentes en asuntos ambientales y que cumplen funciones de monitoreo y control.

"4.1.5. Estadísticas de producción nacional e importación de los productos de asfalto 1, los diesel marinos, el IFO 380/1000 y bunker entre 1995 y 2007".

Estadísticas de producción nacional de asfalto, diésel marino e IFO

Ref./Pro d.	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cartagena*													
Diésel M.	800	663	1025	4659	3274	4612	3808	3367	3120	3484	3267	2941	3442
Asfalto	1404	1222	1052	560	283	518	449	281	0	0	0	0	0
IFO	0	0	0	310	1751	1934	497	150	366	197	159	0	0
B/meja*													
Asfalto	N.D	N.D	4970	4068	2130	2883	2633	2418	3591	2657	3059	4573	6434
Aplay													
Asfalto	4806 20	4878 38	4898 31	2959 26	2724 39	4362 69	2808 65	3225 02	1366 43	3062 36	4549 44	4197 48	4954 04

*Todas las producciones en KBDC.



GERENCIA DE DESARROLLO DE REFINACION Y PETROQUIMICA

Estadísticas de importación de asfalto, diésel marino e IFO

Se anota que, para Ecopetrol, los productos IFO y bunker son similares, por ello es que en este cuadro no se presentan estadísticas de producción nacional de bunker, así mismo, es necesario precisar que, en lo que corresponde a importación de productos tales como: asfalto, diésel marino e IFO no tenemos ningún registro en nuestros sistemas de información.

"4.1.6. Estudios de factibilidad para la ampliación de la refinería de Cartagena de Ecopetrol".

Como quiere que la información requerida en este punto no tiene que ver con el litigio que originó este requerimiento, así como que los proyectos derivados de tales estudios se encuentran en ejecución, no es posible entregar la misma.

"4.1.7. Un inventario de las refinerías existentes en Colombia entre 1995 y 2007 y autorizadas para operar con detalle de sus respectivos niveles anuales de producción año por año".

Esta información relacionada con el número de refinerías de petróleo existentes en Colombia entre 1995 y 2007, debería ser proporcionada directamente por el Ministerio de Minas y Energía, no obstante, en lo que corresponde a las refinerías de propiedad de Ecopetrol para el periodo indicado se precisa que existían las refinerías de Barrancabermeja, Cartagena, Apiay y Orito.

Niveles de producción refinerías

Refin ería	19 95	19 96	199 7	199 8	199 9	200 0	200 1	200 2	200 3	200 4	200 5	200 6	200 7
B/mej a	ND	ND	197 860	194 971	201 447	213 200	224 161	211 923	222 762	227 255	223 906	231 986	229 648
Carta gena	601 04	745 93	723 91	746 46	740 28	697 05	749 10	739 22	767 36	783 63	724 30	802 84	802 70

"4.1.8. Estadísticas del destino de la producción de Hocol en todos sus campos activos entre 1995 y 2007".



GERENCIA DE DESARROLLO DE REFINACION Y PETROQUIMICA

Se trata de una información que debe ser solicitada directamente a la sociedad Hocol.

"4.1.9. Ubicación geográfica del oleoducto del Alto Magdalena en las inmediaciones del Puerto Perales con indicación de su posición relativa a las instalaciones de Refinare".

Se trata de una Información que debe ser solicitada directamente a la sociedad Hocol.

"4.1.10. Copia de documento "La Cadena del Petróleo" correspondiente a febrero de 2008 y todas sus ediciones anteriores de existir las mismas hasta 1995".

Como quiera que la publicación titulada como "La Cadena del Petróleo en Colombia" es del Ministerio de Minas y Energía - Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) las copias requeridas deben reposar en esta misma Institución.

Finalmente, se deja constancia que las respuestas que obran en este documento están soportadas en la verificación efectuada por cada uno de los responsables de las diferentes dependencias en Ecopetrol S.A.

Cordialmente.

PABLO A. MOTTA C

Gerente de Desarrollo de Refinación y Petroquímica

1000

88

88



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA ASESORIA JURIDICA
Rad: 2018080940 24-10-2018 03:45 29 PM
Anexos: 17 FOLIOS
Destino: ECOPETROL
Serie: 013 - NO APLICA

Bogotá, D.C.

**Ingeniero
Felipe Bayón
Presidente
ECOPETROL S.A.**
Cr 13 No. 36 - 24
Ciudad

Radicado No. 1 2018-093-35181 Para responder citelo:
Ecopetrol - CUC SAN MARTIN
Fecha: Oct 26 2018 2:44PM
Dependencia: PRESIDENCIA
Destino: DE ELIPE BAYÓN PARDO
Origen: Folios: 1 Anexos: 1



1 2018 093 35181

Fernán Bejarano - vj

Asunto: Traslado Oficio N° 006-FIC-2018 de Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Respetado Ingeniero Bayón:

De conformidad con el asunto de la referencia se corre traslado del Oficio N° 006-FIC-2018 proferido el 08-10-2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera en el proceso con radicado 25000-23-26-000-2009-00390-01, siendo demandante Refinería del Nare S.A – REFINARE S.A. en contra de Nación – Fiscalía General de la Nación - ECOPETROL S.A – HOCOL S.A., mediante el cual dispone:

"(...) Remita a este despacho copia autentica de:

4.1.1. Los estudios de evaluación de la capacidad de refinación de Ecopetrol en toda su canasta de producción entre 1995 y 2005 frente a la demanda nacional de hidrocarburos refinados y otros derivados del petróleo. Los estudios a remitir deben contener la evaluación del mercado nacional de productos derivados del petróleo para los años señalados y proyecciones de desarrollo futuro del mercado.

4.1.2. Estudios relativos a la evaluación de la calidad del ACPM producido por la refinerías de Ecopetrol entre 1995 y 2007 en cuanto a su contenido de partículas y contenidos químicos y su calidad desde el punto de vista ambiental.

4.1.3. Estadísticas de producción nacional, importación y demanda de ACPM en Colombia entre 1995 y 2007.

4.1.4. Todos los estudios de evaluaciones de calidad de los productos asfalto, los diésel marinos, el IFO 380/1000 y bunker fabricados por Ecopetrol y realizados entre 1995 y 2007.

4.1.5. Estadísticas de producción nacional e importación de los productos asfalto, los diésel marinos, el IFO 380/1000 y bunker fabricados por Ecopetrol y realizados entre 1995 y 2007.

4.1.6. Estudios de factibilidad para la ampliación de la refinería de Cartagena de Ecopetrol.

4.1.7 Un inventario de las refinerías existentes en Colombia entre 1995 y 2007 y autorizadas para operar con detalle de sus respectivos niveles anuales de producción año por año. (...)"

Lo anterior se remite a Ecopetrol, por tratarse de un asunto su competencia.





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

Sobre lo precedente se envía copia a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía para que verifiquen y remitan al despacho Judicial la información que posean al respecto.

Agradecemos una vez Ecopetrol de oportuna respuesta al despacho Judicial, nos sea remitida copia de la misma.

Cordial Saludo.

OSCAR OMAR GÓMEZ CALDERÓN
Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial

Anexos: Diecisiete (17) Folios

Elaboró: Olga Piedad Ospina / OAJ
Revisó y Aprobó: Oscar Omar Gomez / OAJ

Radicado No. 2018078337 16/10/2018



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

2046
Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Rad: 2018082800 31-10-2018 11:42:46 AM
Anexos: 0
Destino: ECOPETROL
Serie: 0.31 - NO APLICA

311

Bogotá

Ingeniero
BERNARDO CASTRO
Gerente Nacional de Refinados y Crudos
Ecopetrol S.A.
Carrera 7 No. 32-42
Bogotá

Radicado Nro: 1-2018-093-35903 Para responder ceto
Ecopetrol - CUC SAN MARTIN
Fecha: Nov 1 2018 4:47PM
Dependencia: GERENCIA DE REFINADOS
Destino: BERNARDO CASTRO CASTRO
Original: Folios: 2 Anexos: 0



1 2018 093 35903

Asunto: Traslado comunicación No. 006-FIC-2018 de Tribunal Administrativo de Cundinamarca, radicado MinMinas No. 2018080940 del 24 de octubre de 2018.

Respetado Ingeniero Castro,

Por medio de la presente, por ser de su competencia remitimos la consulta interpuesta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca allegada a este despacho, mediante la cual solicitan remisión de:

1. Los estudios de evaluación de la capacidad de refinación de Ecopetrol en toda su canasta de producción entre 1995 y 2005 frente a la demanda nacional de hidrocarburos refinados y otros derivados del petróleo. Los estudios a remitir deben contener la evaluación del mercado nacional de productos derivados del petróleo para los años señalados y proyecciones de desarrollo futuro del mercado.
2. Estudios relativos a la evaluación de la calidad del ACPM producido por la refinería de Ecopetrol entre 1995 y 2007 en cuanto a su contenido de partículas y contenidos químicos y su calidad desde el punto de vista ambiental.
3. Todos los estudios de evaluaciones de calidad de los productos asfalto, los diésel marinos, el IFO 380/1000 y bunker fabricados por Ecopetrol y realizados entre 1995 y 2007.
4. Estadísticas de producción nacional e importación de los productos asfalto, los diésel marinos, el IFO 380/1000 y bunker fabricados por Ecopetrol y realizados entre 1995 y 2007.

Página 1 de 2





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

5. Estudios de factibilidad para la ampliación de la refinería de Cartagena de Ecopetrol.

Lo anterior se requiere de forma urgente a más tardar el día 09 de noviembre de 2018.

Cordialmente,

CARLOS DAVID BELTRÁN QUINTERO

Director de Hidrocarburos

Proyecto: Fabio Andres Leguizamo
Revisó: Jorge Orlando Sanchez
Aprobó: Carlos David Beltrán



MinMinas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Rad: 2014072070 29-10-2014 09:00 AM
Anexos: UNO (1) LEGAJO.
Destino: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Serie:

13

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Doctor Carlos David Beltrán Quintero, Asesor con Funciones de Director de Hidrocarburos.

DE: Doctora Esther Rocío Cortes Gordillo, Coordinadora Grupo de Defensa Judicial, Oficina Asesora Jurídica.

ASUNTO: Requerimiento Información con Destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Proceso Reparación Directa 2009-00390-01 de REFINARE S.A.

Atentamente, le solicitamos su oportuna gestión, a fin de disponer lo necesario para preparar y enviar respuesta al Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso de Reparación Directa, expediente 200900390-01 demandante Refinería del Nare- REFINARE S. A., en pruebas solicitadas por su apoderada en la presentación de excepciones.

La información requerida corresponde al numeral 4 del escrito y hasta el 4.1.10.

Agradecemos su oportuna colaboración y respuesta al Despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, según oficio CD-S-1C-2894.

Cordialmente,

ESTHER ROCIO CORTES GORDILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboro: Dimas Salamanca Palencia
Reviso: Esther Rocío Cortes Gordillo
Aprobo: Esther rocio cortes Gordillo
Anexo: requerimiento en trece (13) folios



MinMinas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Radicado Nro: 1-2014-005-47128
Ecopetrol - BOGOTA
Fecha: Nov 14 2014 10:56AM
Dependencia: GERENCIA DE OPERACIÓN CENTRAL
Destino: GERARDO IVÁN MESÍAS ROSAS
Original Folios: 1 Anexos: 1



1-2014-005-47128

311

Bogotá, D.C.

Señores

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL

Atte. **Gerardo Iván Mesías Rosas**

Gerente Operación Central

Vicepresidencia de Transporte y Logística.

Carrera 7 No. 37-69 Piso 1

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Información.

Respetado Doctor Mesías Rosas.

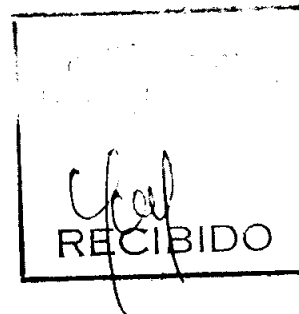
En atención al Oficio CDA-S1C-3C-2894 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con radicado Minminas No. 2014067225 de 09-10-2014, nos permitimos solicitarle se sirva allegar a este despacho copia autentica de los documentos solicitados en los ítems 4.1.1 al 4.1.10, requeridos dentro del proceso de Reparación Directa, en el cual actúa como Demandante Refinería del Nare S.A. - Refinería S.A., y Demandado Nación-Fiscalía General de la Nación.

Por lo anterior, se adjunta copia del escrito allegado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Descongestión. (13 folios)

Cordialmente,

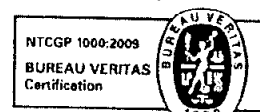
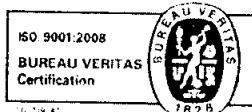
CARLOS DAVID BELTRÁN QUINTERO

Asesor Despacho del Ministro con encargo
de funciones de Director de Hidrocarburos.



c.c. Sr. Deyvid Alexander Tavera Gonzalez, Secretario Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión, Subsecretaría Común.
Sección Primera y Tercera Cl. 12 No. 9-23 Piso 2, Edificio El Virrey y Torre Norte, Complejo Kaysser No. 3, Bogotá D.C.
Anexo: Trece (13) Folios
Proyectó: Neila Baleta Mizar
Revisó: Hector Emilio Moreno
Aprobó: Carlos David Beltrán Quintero
Rad. 20140072070 29-10-2014
TRD 311 6
5-11-2014

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co



- Alvaro Macías quien podrá ser notificada en la Calle 40 No. 13 – 09 oficina 1503 Edificio Ugi en Bogotá.
- Luis Ángel Ruiz quien podrá ser notificada en la Calle 40 No. 13 – 09 oficina 1503 Edificio Ugi en Bogotá.

3. Ampliación Inspección judicial en Ecopetrol con exhibición de documentos

Solicito se amplíe el objeto de la inspección judicial con exhibición de documentos requerida en el aparte 6 del capítulo de solicitud de pruebas de la demanda a los siguientes puntos o requerimientos de exhibición.

El despacho deberá decretar fecha y hora para practicar una inspección judicial en el domicilio principal de ECOPETROL S.A. de acuerdo al certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda en la Carrera 7 No. 37 – 69 Edificio Teusacá Piso 8 de Bogotá con exhibición de los siguientes documentos que se encuentran en poder de la demandada:

- 3.1. La totalidad de la correspondencia enviada o recibida, al interior o al exterior de la empresa o publicaciones de cualquier índole en particular comunicados de prensa realizados por parte del departamento o área de Relaciones Públicas y/o Oficina de Prensa de Ecopetrol relativa al tema de hurto de hidrocarburos en general e igualmente en particular la que se refiera específicamente a Refinare S.A. para los años 2001 a 2007.
- 3.2. Que el Departamento de Seguridad o de contratación de Ecopetrol exhiba toda la documentación, contratos, comprobantes de pago y de gastos y correspondencia recibida, remitida o generada por el coronel en retiro Guillermo Vélez Botero. Igualmente se exhibirá el manual de funciones del área al cual se encontraba vinculado el citado contratista y el manual de funciones propio del contratista.
- 3.3. Contrato, carpeta de personal y archivo de correspondencia entrante y saliente de los ingenieros de Ecopetrol Saulo Enrique Mora Gómez y Lucas Ojeda Vergara.
- 3.4. Que se exhiban las tablas de control de producción y destino de la llamada mezcla Vasconia para los años de 2000 a 2007.
- 3.5. Que se exhiba la totalidad de la correspondencia de la Gerencia de Control de Pérdidas de Combustible de Ecopetrol para los años 2001 a 2007.

En el evento en que los archivos cuya inspección y exhibición se requiere no se encuentren disponibles en la dirección anotada solicito se traslade la inspección a la sede de Ecopetrol respectiva en la cual los mismos se encuentren ubicados.

El objeto de la exhibición será que el Despacho tome copia auténtica de los documentos exhibidos y ordene su incorporación como prueba al expediente, documentos de carácter privado al igual que los inicialmente requeridos, que estarán destinados a contra demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar relativas a los hechos invocados en la contestación de la demanda, en particular los precios de productos refinados, las capacidades de producción de Ecopetrol y Refinare, la demanda del mercado nacional, la vinculación de personal de Ecopetrol en la actuación penal como instructores y propiciadores de decisiones, las disponibilidades de crudo Vasconia, las estrategias de Ecopetrol para vincular falsamente a Refinare S.A. al tráfico de crudo robado y las acciones de Ecopetrol enfocadas a desacreditar a Refinare S.A.

4. Oficios

4.1. Al Ministerio de Minas y Energía

Para que a través de la Unidad de Planeamiento Minero Energético (UPME) o quien corresponda, remita a este despacho copia auténtica de:

- 4.1.1. Los estudios de evaluación de la capacidad de refinación de Ecopetrol en toda su canasta de productos entre 1995 y 2005 frente a la demanda nacional de hidrocarburos refinados y otros derivados del petróleo. Los estudios a remitir deben contener la evaluación del mercado nacional de productos derivados del petróleo para los años señalados y las proyecciones de desarrollo futuro del mercado.
- 4.1.2. Estudios relativos a la evaluación de la calidad del ACPM producido por las refinerías de Ecopetrol entre 1995 y 2007 en cuanto a su contenido de partículas y contenidos químicos y su calidad desde el punto de vista ambiental.
- 4.1.3. Estadísticas de producción nacional, importación y demanda de ACPM en Colombia entre 1995 y 2007.
- 4.1.4. Todos los estudios de evaluación de calidad de los productos asfalto 1, los diesel marinos, el IFO 380/1000 y bunker fabricados por Ecopetrol y realizados entre 1995 y 2007.
- 4.1.5. Estadísticas de producción nacional e importación de los productos asfalto 1, los diesel marinos, el IFO 380/1000 y bunker entre 1995 y 2007.
- 4.1.6. Estudios de factibilidad para la ampliación de la refinería de Cartagena de Ecopetrol.

- 4.1.7. Un inventario de las refinерías existentes en Colombia entre 1995 y 2007 y autorizadas para operar con detalle de sus respectivos niveles anuales de producción año por año.
- 4.1.8. Estadísticas del destino de la producción de Hocol en todos sus campos activos entre 1995 y 2007.
- 4.1.9. Ubicación geográfica del oleoducto del Alto Magdalena en las inmediaciones del Puerto Perales con indicación de su posición relativa a las instalaciones de Refinare
- 4.1.10. Copia de documento "La Cadena del Petróleo" correspondiente a febrero de 2005 y todas sus ediciones anteriores de existir las mismas hasta 1995.

4.2. Al Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Para que remita a este despacho copia auténtica de los siguientes documentos:

- 4.2.1. Evaluaciones del impacto ambiental de la utilización en Colombia del ACPM producido por Ecopetrol, evaluaciones de la calidad comparativa del mismo y medidas de restricción a su comercialización, evaluadas, implementadas o discutidas con Ecopetrol por ese Ministerio entre 1995 y la fecha.
- 4.2.2. Evaluaciones del impacto ambiental en Colombia del uso del denominado "Crudo Castilla" y otros crudos petroleros no refinados para calderas y hornos industriales entre 1995 y la fecha.

4.3. Al Departamento Administrativo del Medio Ambiente del Distrito Capital de Bogotá (DAMA) con el fin de que remita a este despacho copia auténtica de:

- 4.3.1. Los estudios más relevantes realizados respecto del impacto ambiental derivados de la calidad del ACPM refinado por Ecopetrol y comercializado en la ciudad.
- 4.3.2. Los documentos que contengan los acuerdos de mejoramiento de calidad del ACPM a comercializar en Bogotá suscritos entre el Distrito Capital, Ecopetrol y el Ministerio de Minas y Energía con detalle de las metas y criterios mínimos que los productos de Ecopetrol deben cumplir y los respectivos cronogramas de cumplimiento.

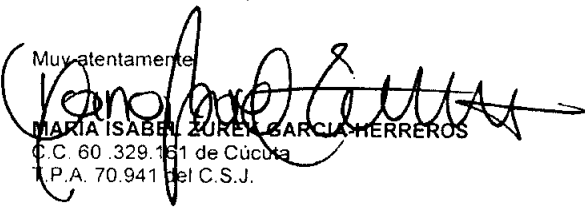
4.4. A la Superintendencia de Sociedades

Para que certifique si Refinare admitida en trámite de reestructuración empresarial consagradas en la ley 550 de 1999 a partir del 21 de agosto de 2003 y la fecha de registro de la posterior liquidación obligatoria.

4.5. Solicito se amplie la solicitud de oficio a Ecopetrol contenida en el aparte 3.6 del capítulo de solicitud de pruebas de la demanda para que Ecopetrol certifique adicionalmente los siguientes puntos:

- 4.5.1. Costo pagado por Ecopetrol a nivel internacional por la refinación de un barril de crudo en el exterior para las principales categorías de productos en promedio mensual para los años de 1995 a 2007.

Muy atentamente


MARIA ISABEL ZÚÑIGA BARCIA HERRERÓS
C.C. 60.329.161 de Cúcuta
T.P.A. 70.941 del C.S.J.